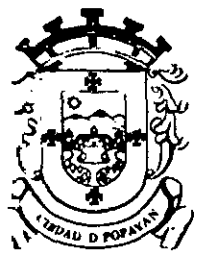


103
105



República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

ACUERDO No. 015 DE 2011

(26 MAYO)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

El Concejo de Popayán, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial el artículo 47 de la Constitución Política, la Ley 100 de 1993; La ley 1145 del 10 de julio de 2007; ley 361 de 1997; Decreto 2177 de 1989; CONPES 80 del 26 de julio de 2004; Ley 715 del 2001; Ley 10 de 1990; Ley 119 de 1994; Ley 115 de 1994; Ley 163 de 1994; Ley 361 de 1997; Ley 582 de 2000; Ley 633 de 2000; Resolución No. 5261 del 5 de agosto de 1994; Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006; Acuerdo número 08 de 2008; Decreto número 3039 de 2007, metas nacionales en enfermedades no transmisibles y discapacidades; Resolución número 425 del 11 de febrero de 2008, Ministerio de la Protección Social.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptarse la política pública para la población en situación de discapacidad, con base en los siguientes términos.

EJE I. SALUD PARA TODOS

Línea de acción: Dar reconocimiento legal y normativo a las personas en situación de discapacidad.

Acciones: Implementación jurídica de estrategias y mecanismos de seguimiento y evaluación a programas y proyectos de atención a las personas en situación de discapacidad.

Acciones: Diseñar y desarrollar programas de capacitación en cuanto a la normatividad vigente para la atención en salud y el poco conocimiento de los derechos como personas en situación de discapacidad. (Ley 361 de 1997).

Línea de acción: Diseñar los mecanismos que permitan realizar un seguimiento a las diferentes entidades de salud que desarrollan programas concertados con el del Consejo Municipal de discapacidad.

Acciones: Diseñar y establecer prácticas de intervención en los diferentes programas de salud que favorezcan a las personas en situación de discapacidad

Acciones: Fortalecer las acciones, campañas y programas de desarrollo en promoción, prevención y rehabilitación para consolidar las metas y estrategias a favor de las Personas en Situación de Discapacidad.



104
10

República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

Línea de acción: Diseñar mecanismos que permitan la vinculación de las fundaciones, empresas públicas y privadas en los diferentes procesos de integración y protección de los planes y programas municipales a favor de las personas en situación de discapacidad.

Acciones: Constituir una alianza entre las fundaciones, empresas públicas y privadas y la administración municipal para el desarrollo de programas y proyectos a favor de las personas en situación de discapacidad.

Acciones: Gestionar un Banco de ayudas técnicas cuyo objetivo sea atender las necesidades física, cognitiva, auditiva o visual, según el tipo de limitación de cada persona.

Acciones: fortalecer los procesos de rehabilitación integral que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad en su entorno cultural, social, económico y político.

Línea de acción: Diseñar mecanismos que permitan la participación de los familiares hasta cuarto grado de consanguinidad, primero civil y aquella persona que tenga reconocimiento legal, en la toma de decisiones de las personas en situación de discapacidad.

Acciones: crear alianzas participativas entre las familias y las instituciones que permitan la integración familiar y social, y faciliten las decisiones que más convengan a las personas en situación de discapacidad.

EJE II. INCLUSIÓN EDUCATIVA CON CALIDAD Y PERMANENCIA

La Educación también es un derecho fundamental de las personas con discapacidad y una responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, por dicho motivo es necesaria una cobertura universal que genere inclusión e integración social con el fin de garantizar la calidad de vida escolar. Este derecho además de brindar acceso al sistema educativo, implica calidad en sus prácticas pedagógicas pertinentes a las Necesidades Educativas Especiales NEE, respetando todas las formas de no-discriminación como géneros, etnia, y la religión-credo.

Línea de acción: Cobertura y permanencia en la educación inicial pre-escolar básica y media

Acciones: programas educativos que fortalezcan la prevención de la discapacidad

Acciones: Incorporar el programa de educación inclusiva al sistema educativo del municipio de Popayán, a través del plan de apoyo al mejoramiento (PAM).

Acciones: Realizar acompañamiento al plan de mejoramiento de las instituciones educativas que tengan población con NEE matriculada en el índice de inclusión educativa.

Acciones: Asesorar e Incorporar a las instituciones en los fundamentos de inclusión en los protocolos de evaluación de desempeño, periodo de prueba y evaluación por competencias



República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

Acciones: Articulación de procesos de inclusión educativa entre la política primera infancia y la educación formal.

Acciones: Asesorar a padres de familia y comunidad en general sobre el mejoramiento de ambiente en el hogar y gestión oportuna de salud.

Línea de acción: Mejoramiento de la calidad de la educación inicial pre-escolar básica y media

Acciones: Acompañamiento en la renovación de los criterios de evaluación institucional y la reestructuración de los PEI de cada institución educativa. Promover el desarrollo y divulgación de experiencias significativas relacionadas con el tema de inclusión.

Acciones: Dotar y fortalecer de la tecnología, canastas educativas y apoyo pedagógico necesarios para el acceso de información requerida por las instituciones educativas que tengan población con NEE.

Línea de acción: Gestionar con las I.E.S. el mejoramiento de los programas educativos con destino a la población discapacitada y la posibilidad de otorgamiento de becas a los mismos.

Acciones: Asesoría y fortalecimiento a los procesos de formación de maestros con énfasis en las NEE en el plan de estudio en la Normal Superior, y las instituciones de educación superior que posean facultad de educación y los comités territoriales de capacitación docente, con el fin de garantizar el desarrollo de programas de formación sobre educación inclusiva para los docentes que atienden estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales según decreto 366 de 2009 (capítulo IV, artículo 16, párrafo I).

Acciones: Formar a los docentes en lengua de señas Colombianas en primer nivel, además de Gestionar con el INCI los recursos para la formación de maestros y asesorías técnicas con el INCI.

Acciones: Implementar modelos pedagógicos didácticos flexibles para población con discapacidad cognitiva.

Acciones: Gestionar con el Sena y las universidades, la inclusión de las personas en situación de discapacidad en sus programas académicos

Acciones: Formular planes, programas y proyectos para darle reconocimiento a maestras y maestros como sujetos esenciales de la educación y de los procesos pedagógicos, incentivando a los maestros, maestras y colegas hacia la integración de escolares con discapacidad, garantizando personal especializado en todos los niveles de educación (educadores y educadoras especiales, profesionales, equipos interdisciplinarios, guías intérpretes, intérpretes y modelos lingüísticos) y formación especializada, técnica y profesional, tanto para maestras y maestros como para guías intérpretes, intérpretes y modelos lingüísticos.



República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

EJE III. TRABAJO JUSTO, VIVIENDA DIGNA

Es fundamental establecer garantías de vivienda digna, fortalecer a las familias, generar procesos de inclusión y de mejoramiento de la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad, con base en los derechos fundamentales y brindarles protección para reducir el problema de la inclusión al mundo laboral, integrando la generación de ingresos, mecanismos de protección que permitan a las personas en situación de discapacidad desarrollar una actividad productiva en función de su plan de vida, el de sus familias y el de sus cuidadoras y cuidadores.

Línea de acción: Gestionar ante organismos gubernamentales el diseño de estrategias de vinculación laboral y generación de ingresos a personas en situación de discapacidad.

Acciones: Gestionar convenios entre los actores sociales, empresas públicas, privadas y la administración municipal para promover la vinculación laboral y generación de ingresos que beneficien a las personas en situación de discapacidad.

Acciones: Fortalecer el emprendimiento de proyectos empresariales encaminados a la inclusión laboral de las personas en situación de discapacidad.

Línea de acción: Gestionar y diseñar programas de capacitación para que las personas en situación de discapacidad se puedan vincular al mundo laboral.

Acciones: Gestionar y Desarrollar procesos de asesoría, orientación, acompañamiento y apoyo a las personas en situación de discapacidad.

Línea de acción: Diseñar programas y proyectos que permitan adoptar medidas y mejoramiento de las condiciones en la parte estructural de las viviendas para mejorar la movilidad y seguridad de las personas en situación de discapacidad

Acciones: Diseñar estrategias que permitan el mejoramiento arquitectónico de las viviendas para reducir el daño y disminuir el riesgo de las personas en situación de discapacidad.

Línea de acción: Promover programas y proyectos que rescaten y dignifiquen la calidad de vida en temas de vivienda y de empleo.

Acciones: Gestionar viabilidad presupuestal y política para la creación de sistemas que proporcionen herramientas de acceso a una mejor calidad de vida a personas en situación de discapacidad, con responsabilidad social y gubernamental.

Acciones: Formular, incentivar y desarrollar planes y programas que promuevan la inclusión laboral de las personas en situación de discapacidad, por medio de la regulación normativa que comprometa a la empresa privada y pública.



República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

EJE IV. MOVILIDAD SIN BARRERAS

Para que todas las personas en situación de discapacidad vivan de una manera independiente y participen plenamente de todos los aspectos de la vida, nuestra política pública diseñara estrategias que permitan el acceso en igualdad de condiciones con el resto de la sociedad, al entorno físico, el transporte, los espacios recreativos y culturales, la vivienda, los sistemas, las tecnologías de la información, las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público y adoptará medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad sus cuidadoras y cuidadores, gocen de movilidad libre y personal con la mayor independencia y autonomía posible basados en acciones como:

Línea de acción: Ampliar la capacidad de promoción, prevención y reconstrucción que permitan disminuir el alto índice de accidentalidad en tránsito y transporte, eliminación de barreras y accesibilidad.

Acciones: Diseñar estrategias que permitan la articulación entre la Administración Municipal y las empresas transportadoras para adelantar programas de promoción y prevención.

Acciones: Gestionar el apoyo de las empresas públicas y privadas en la divulgación de las acciones preventivas y educativas como normas de tránsito, normas de convivencia, normas de implementación u adecuación de la infraestructura, encaminadas a educar a la sociedad payanesa.

Línea de acción: Diseñar estrategias que permitan optimizar el entorno social, físico y cultural para mejorar la calidad de vida de las Personas en Situación de Discapacidad, dentro del ámbito público y privado.

Acciones: Recuperar el uso del espacio público y privado para el goce y participación de las personas en situación de discapacidad.

Acciones: Gestionar la reestructuración y adecuación de la infraestructura física de Popayán (colegios, universidades, parques, empresas públicas y privadas, etc.) que satisfaga las necesidades de las personas en situación de discapacidad.

Acciones: Velar por el cumplimiento e implementación de las normas existentes, como decretos para las entidades constructoras, sistema de tránsito y transporte público local, encaminadas a proteger los derechos de las personas en situación de discapacidad

Acciones: Gestionar ante las empresas de transporte público tarifas diferenciales o acciones afirmativas económicas en el servicio de transporte para las personas en situación de



República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

discapacidad, previa presentación del carnet que avala la condición de limitación de la persona, en reparación al no cumplimiento de la norma 1660 de Junio de 2003.

Línea de acción: Fortalecer la adecuación de los medios de transporte, mejorar la accesibilidad y eliminación de barreras, fundamentados en la reglamentación jurídica vigente

Acciones: Velar porque en el diseño y en la ejecución arquitectónica, se incorporen mejoras que permitan mayor movilidad de las personas en situación de discapacidad.

Acciones: Velar por el cumplimiento de la ley por parte de las de las empresas transportadoras de las normas relativas al transporte de las personas discapacitadas.

EJE V. POR UN SANO ESPARCIMIENTO

El arte es una herramienta artística cultural de comunicación y expresión, creada por el hombre, acepta un sinnúmero de posibilidades de adaptaciones, las cuales facilitarán la presencia y actuación de las personas con y sin discapacidad, no solo comprende una expresión simbólica que busca la distracción y el goce estético por el contrario son conjuntos de reglas y métodos que hacen parte de un lenguaje, los cuales deben ser aprendidos, para que sean reconocidos y comprendidos. En base a esto la política pública valora que la población en situación de discapacidad tenga símbolos, signos, narrativas, estéticas, comportamientos, prácticas que le son propias, por lo cual se requiere cualificar las posibilidades de desarrollar capacidades, talentos y un sentido de identidad cultural así como disminuir su discriminación y exclusión social a través de factores culturales que limitan su integración social.

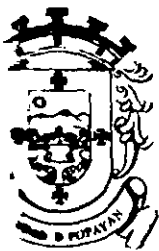
Línea de acción: Incentivar a la ciudadanía de Popayán hacia una integración deportiva y cultural con la población en situación de discapacidad.

Acciones: Diseñar estrategias que permitan fomentar, promocionar y divulgar la importancia de la práctica de la actividad físico deportivo para las personas con discapacidad, dentro de la línea del deporte y la recreación.

Acciones: Diseñar programas de sensibilización a la ciudadanía, que permitan el reconocimiento del valor y los talentos de las personas en situación de discapacidad.

Acciones: Generar estrategias que permitan la vinculación de las familias de las personas en situación de discapacidad a los procesos participativos, que desarrollan actividades recreativas, deportivas y culturales.

Línea de acción: Diseñar programas que permitan desde el sistema educativo el fortalecimiento de recreación, la cultura y el deporte a favor de la población discapacitada.



República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

Acciones: Diseñar programas de capacitación, actualización, orientación a los docentes en cuanto a las necesidades educativas especiales, dentro del área de educación física.

Acciones: Institucionalizar los juegos deportivos municipales para las personas en situación de discapacidad.

Línea de acción: Gestionar el desarrollo de programas en los sectores públicos y privados que permitan a las personas en situación de discapacidad alternativas de ocupación de tiempo libre y reconocimiento de derechos.

Acciones: Diseñar estrategias que permitan la adquisición de instrumentos apropiados requeridos para la práctica de la actividad física y cultural, teniendo en cuenta los tipos de discapacidad, las disciplinas deportivas y los programas de recreación, así como el mejoramiento de los escenarios para practicar estas actividades.

Acciones: Integración de las instituciones oficiales y privadas en busca de acciones que difundan el buen desempeño de las actividades culturales, deportivas y recreativas.

Acciones: Apoyar y hacer cumplir, la celebración del día internacional de la discapacidad, el 3 de Diciembre, como reconocimiento a los derechos humanos.

Línea de acción: Diseñar estrategias pedagógicas que promuevan y fomenten el interés de las personas en situación de discapacidad por adquirir cada vez un mejor nivel cultural.

Acciones: Gestionar convenios de integración cultural entre diferentes entidades e instituciones que brinden la oportunidad a las personas en situación de discapacidad para adquirir conocimientos a nivel artístico, permitiéndoles desarrollar, perfeccionar, sus diferentes talentos.

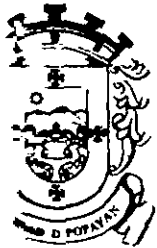
Acciones: Gestionar el suministro de los recursos humanos técnicos y económicos que faciliten el desarrollo artístico y cultural de las personas en situación de discapacidad.

Acciones: facilitar y promover el acceso a centros culturales como bibliotecas, salas de cine, de cómputo, teatro y recreación.

Acciones: Gestionar el apoyo de las entidades públicas gubernamentales, en la realización de eventos culturales, que permitan la participación, desarrollo y todo el potencial artístico que poseen las personas en situación de discapacidad.

VI. COMUNICANDO ANDO

El municipio de Popayán requiere de medidas pertinentes para que las personas en situación de discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluyendo la



Ho
112

República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

libertad de comunicar, recibir y facilitar la igualdad de condiciones con las demás personas, mediante la forma de comunicación que se requiera.

Línea de acción: Generar compromiso por parte de las entidades y los medios de comunicación en la divulgación de planes, proyectos y estrategias a favor de las personas en situación de discapacidad

Acciones: Gestionar estrategias de mayor difusión en los diferentes medios de comunicación como, prensa, radio y televisión local, de las actividades, procedimientos y proyectos que mejoren la participación de las personas en situación de discapacidad.

Acciones: Gestionar programas de difusión a través de los medios radiales donde se comunique periódicamente la normatividad vigente, derechos y deberes a los cuales tienen derecho las personas en situación de discapacidad.

Acciones: Aprovechar los medios de comunicación masiva para la implementación de planes de promoción y prevención que favorezcan a las personas en situación de discapacidad, es necesario entonces, crear instancias y mecanismos adecuados para garantizar el acceso a los diversos medios de comunicación, orales, escritos, audiovisuales y otros, de manera que se garantice una comunicación inclusiva.

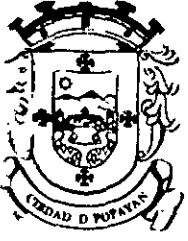
Acciones: generar un canal de interlocución, en los diferentes medios de comunicación entre las autoridades pertinentes y el comité de discapacidad que permita difundir la problemática de la población en situación de discapacidad.

Acciones: Gestionar con los canales locales de televisión el servicio (o ayuda) de intérpretes o letras que transcriban el mensaje para personas con limitación auditiva.

Acciones: Diseñar estrategias que permitan a las personas en situación de discapacidad acceder a diversos servicios de comunicaciones mediante estrategias de diversa naturaleza (periódicos, boletines, vallas, comunicaciones, páginas web, cuñas radiales y de TV, entre otros).

Acciones: Gestionar la inclusión de las personas en situación de discapacidad, en los programas de cobertura y acceso a medios de comunicación.

ARTICULO SEGUNDO: *Los planes de acción en cumplimiento de la Política Pública se financiarán con el 0.5% de los ingresos corrientes de libre destinación de cada vigencia, como financiación básica que podrá ser incrementada por gestión del Alcalde y Secretarios respectivos, ante organismos y entidades Nacionales e Internacionales de índole público y/o privado.*



República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Popayán, en el Honorable Concejo Municipal de Popayán, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del dos mil Once (2011).

PRESIDENTE,

CESAR ALVEIRO TRUJILLO SOLARTE

SECRETARIO GENERAL,

GUSTAVO ADOLFO VALENCIA GARCIA

CERTIFICACION

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del señor Alcalde Municipal de Popayán Doctor Ramiro Antonio Navia Díaz, el 16 de Marzo de 2011, y recibió sus dos debates reglamentarios; el 06 de abril de 2011 y el 23 de Mayo de 2011, respectivamente, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

El Secretario General,


GUSTAVO ADOLFO VALENCIA GARCIA

REMISIÓN: Hoy de Mayo de 2011, remito el presente Proyecto acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno para lo de su cargo. Consta de un original, nueve (09) folios y cinco copias de un mismo tenor.

El Secretario General,

GUSTAVO ADOLFO VALENCIA GARCIA

112
114

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 01

Popayán,

Radicación:

NOTA DE RECIBO: Popayán, Mayo veintiséis (26) de Dos Mil Once (2011) En la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 015 de 2011, siendo las once de la mañana (11:00 A.M.)

Ute 2
JOSE RAFAEL VILLA M.
Técnico

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán Mayo veintiséis (26) de Dos Mil Once (2011).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el Señor **ALCALDE DE POPAYAN, SANCIONA** el anterior Proyecto de Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

1-21
RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ
Alcalde del Municipio de Popayán

OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ
Secretario de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo 015 fue publicado el día 31 de Marzo de 2011, en la forma que establece el Art. 1o. de la Ley 136 de 1.994, según boletín de prensa de la Alcaldía de Popayán No. 125 del 31 de MARZO de 2011

OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ
Secretario de Gobierno Municipal.

Transcriptor: Rafael Villa
Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)

Bienestar para Todos!



ALCALDIA DE POPAYAN

Código: GSCC - 120

SECRETARIA DE GOBIERNO

Versión: 01

113
115

Popayán, 31 MAY 2011

Radicación:

038000

Doctor
GUILLERMO MUÑOZ VELASQUEZ
Jefe de Prensa
ALCALDIA DE POPAYAN
Ciudad

Cordial Saludo:

Con el presente remito a usted, copia del Acuerdo Número 015 del 26 de Mayo del 2011 : **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYAN**”.

Lo anterior para trámite de publicación.

Cordialmente,

OSCAR FREDY PAZ RAMÍREZ
Secretario de Gobierno Municipal


Anexo: Lo anunciado con 10 folios

*Recibido
Popayán 31-05-2011
García*

Transcriptor: Rafael Villa
Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal

¡Bienestar para Todos!

49
116

	ALCALDIA DE POPAYAN,	Código: GIC-101
	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	Versión: 01

El Jefe de la Oficina Asesora de Prensa de la Alcaldía de Popayán

CERTIFICA

El Acuerdo del Concejo Municipal No. 015 del 26 de mayo de 2011, por medio del cual, se adopta la política pública de personas en situación de discapacidad del municipio de Popayán, fue sancionado por el señor Alcalde Ramiro Antonio Navia Díaz, de conformidad con las disposiciones legales y Constitucionales, y publicado en el Boletín de Prensa No. 125 del martes 31 de mayo de 2011.

Se expide en Popayán a los dos (2) días del mes de junio de dos mil once (2011).


GUILLERMO MUÑOZ VELÁSQUEZ
 Jefe Oficina Asesora de Prensa

Elaboró: gpg

¡Bienestar para Todos!

Popayán ● Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21, PBX 8333033 EXT
 Correo electrónico: prensa@popayan-cauca.gov.co
www.popayan-cauca.gov.co

267
June 2, 2011